

ACUERDO No. 039 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un docente de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD "EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015", estableciendo la OP4 INVESTIGACIÓN DE IMPACTO que busca fomentar la productividad académica y la gestión del conocimiento.

Que el Docente Oscar Alejandro Vásquez Bernal, Coordinador Nacional de Cadena de Formación del Programa de Ingeniería Industrial, solicitó conforme a la comunicación enviada por la Vicerrectoría Académica y de Investigación en fecha 25 de agosto de 2011, autorización de comisión al exterior para participar en el Congreso Internacional "2011 IEEE International Conference on Quality and Reliability" (Bangkok - Thailand), como ponente del paper titulado "Unification, Certification criteria for professional engineers Case of Study in Colombia, United States, Canada, Guatemala, Honduras y El Salvador" evento que será desarrollado del 14 al 17 de septiembre de 2011 en Bangkok (Tailandia).

Que la solicitud de comisión al exterior, cuenta con el aval del Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, en calidad de Jefe inmediato del Docente y concepto favorable del Consejo Académico, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2011.

Que la Universidad cuenta con los recursos correspondientes con cargo a su presupuesto para el desarrollo de la presente comisión de servicios al exterior, para cubrir los gastos de transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación, entre otros, con cargo al CDP No. 1506 de 2011, para lo cual se autoriza comprometer recursos hasta por un monto de \$12.789.000,00.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Rocotá D.C. Colombia

ACUERDO No. 039 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un docente de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto del Reglamento Interno del Consejo Superior (Acuerdo No. 010 del 25 de junio de 2010), el presente acuerdo se sometió a consideración y votación virtual, siendo aprobado por mayoría, conforme a los resultados de la votación que forman parte integral del presente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al señor **Oscar Alejandro Vásquez Bernal**, Docente Auxiliar de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, a la ciudad de **Bangkok – Tailandia**, los días comprendidos entre el **9 y el 19 de septiembre de 2011**, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente comisión al exterior, se autoriza el pago de las erogaciones correspondientes a gastos de transporte aéreo y terrestre, alojamiento, manutención, inscripción y los demás requeridos para el cabal cumplimiento de la Comisión, con cargo al CDP No. 1506 de 2011, hasta por un monto de \$12.789.000,00..

ARTÍCULO TERCERO: El docente comisionado deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General